



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0161

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante es necesario REQUERIR a todas las partes para que de manera conjunta, en un término de 5 días, alleguen escrito donde expresen con claridad de manera detallada los términos del acuerdo, si éste incluye a todas las partes y todas las pretensiones, si el mismo se encuentra cumplido, lo anterior a efectos de aprobar la conciliación y dar por terminado el proceso.

De no dar cumplimiento a lo anterior se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b916368e4dc46d722e3d783106709135ec078377c7c3e7e2775da1bb0ae3ea**

Documento generado en 02/02/2022 10:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>